



Resolución Presidencial

Huancayo, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 036-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 27 de julio de 2023, Informe N° 149-2023-SBH/GAF-DEPG de fecha 27 de julio de 2023, Memorandum N° 050-2023-SBH-DRS de fecha 4 de agosto de 2023, Informe N° 039-2023-SBH/GAF-DEPD-PG de fecha 9 de agosto de 2023, Informe N° 159-2023-SBH-GAF-DEPG de fecha 09 de agosto de 2023, Opinión Legal N° 125-2023-SBH-DAJ de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su Primera Disposición Complementaria Final, de la norma mencionada, establece que: El régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada. Por otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la norma aludida establece que: Los servidores y trabajadores de las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, continúan bajo dicho régimen laboral;

Que, a través del Informe N° 036-2023-SBH/GAF-DEPG-PG de fecha 27 de julio de 2023, la Especialista de Planeamiento y Control de Gestión, remite a la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión, el proyecto de Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, para que se sirva revisar y solicitar a la Dirección de Responsabilidad Social, revisión, análisis e informe de conformidad, con la finalidad de elaborar el Informe Técnico para su posterior aprobación. El presente documento se elaboró en cumplimiento a la programación del Plan de Trabajo 2023, con la finalidad de actualizar las normas internas dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, mediante Informe N° 149-2023-SBH/GAF-DEPG de fecha 27 de julio de 2023, la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión remite a la Directora de Responsabilidad Social, el proyecto de Reglamento del Código de Ética, para que tenga a bien revisar, analizar, modificar, o adjuntar el informe de conformidad, para la elaboración del Informe Técnico y efectuar el trámite de aprobación.

Que, con Memorandum N° 050-2023-SBH-DRS de fecha 04 de agosto de 2023, la Directora de Responsabilidad Social remite a la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión, el cuadro adjunto con las observaciones realizadas al Proyecto del Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, dejando a criterio poder subsanar dichas observaciones;





Que, con Informe N° 039-2023-SBH/GAF-DEPD-PG de fecha 09 de agosto de 2023, la Especialista de Planeamiento y Control de Gestión remite a la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión, el Proyecto de Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo. El mismo que fue analizado, revisado y cuenta con la conformidad de la Dirección de Responsabilidad Social. Por consiguiente, corresponde solicitar la opinión legal y su posterior trámite de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 159-2023-SBH-GAF-DEPG de fecha 09 de agosto de 2023, la Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión remite al Gerente de Administración y Finanzas, el Proyecto "Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", para opinión legal y se proceda con los trámites correspondientes para su aprobación a través de acto resolutivo;



Que, mediante Opinión Legal N° 125-2023-SBH-DAJ de fecha 26 de setiembre de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, para establecer y promover valores que conlleven un ambiente institucional adecuado a la transparencia;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 9 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

Artículo 2°.- DEROGAR, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 007-2009-SBH de fecha 13 de febrero de 2009 y demás Resoluciones y disposiciones administrativas internas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Dirección de Responsabilidad Social el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Departamento de Planeamiento y Gestión, la difusión del Reglamento del Código de Ética de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO


Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.
PRES
GGE
OCI
DAJ
GAF
DRS
DEPG
PG
ARCHIVO.